



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veintitrés (23) de mayo del 2023.

CLASE DE PROCESO	SUCESION DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA
DEMANDANTE	ROSMIRA CARRILLO PARRA, LUIS ALFONSO, YULIETH KARINA, CARLOS DANIEL Y ALVARO JAVIER VILLEGAS CARRILLO
RADICADO	20-178-3184-001-2018-00149-00
ASUNTO	AUTO RESUELVE

Procede este despacho, a resolver sendos memoriales allegados, por la DRA. AUDREY CONSTANZA MOSQUERA y EL DR. RAFAEL EDUARDO CASTRO PAEZ.

Frente al reconocimiento pedido, este despacho, atendiendo el Acta de Registro Civil de Nacimiento allegado, procede a reconocer a YAJAIRA VILLEGAS PACHECO, como heredera del CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGAS EPALZA, en su calidad de hija.

De igual manera, esta agencia judicial, no reconoce al DR. RAFAEL EDUARDO CASTRO PAEZ, para actuar dentro del presente proceso, hasta tanto no allegue el poder correspondiente otorgado por YAJAIRA VILLEGAS PACHECO, dentro del radicado que nos ocupa.

Reconózcase y téngase a la Dra. AUDREY CONSTANZA MOSQUERA, como apoderada judicial de JORGE EMIRO VILLEGA PACHECO, de conformidad con el poder anexado.

Este despacho, ORDENA por secretaria, darle cumplimiento a la partición aprobada, en cuanto a las cuotas partes que le pudieron corresponder a cada uno de los herederos reconocidos en el proceso de filiación, en aras de librar las comunicaciones correspondientes a los administradores de la herencia, para hacer entrega de los mismos, así como la entrega de títulos judiciales, si ha ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70dcf759e312207a1a114ea03d4269d50d9f3a57e583db14a7e0482d09c1475b**

Documento generado en 23/05/2023 11:32:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>